

ACTA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES

REALIZADA EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
pertenciente al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, siendo las \_\_\_\_\_  
horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho; reunidos en el lugar  
que ocupa \_\_\_\_\_ sito en domicilio

\_\_\_\_\_ las y los ciudadanos integrantes de la localidad mencionada y el/la C.

\_\_\_\_\_ en representación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; con el objeto de llevar a cabo la **Asamblea Comunitaria** para la elección de dos **representantes** propietarios hombre y mujer, con sus respectivos suplentes del mismo género que el de los propietarios. Por lo que, en uso de la palabra el/la

\_\_\_\_\_ en su calidad de autoridad de la localidad, manifestó a los asistentes, que de acuerdo a la lista de registro se encuentran presentes \_\_\_\_\_ ciudadanos/as de un total de \_\_\_\_\_ del padrón de ciudadanas y ciudadanos de la localidad antes mencionada, mismo que fue entregado con debida oportunidad al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, cantidad que representa **más del cincuenta por ciento del referido padrón**, existiendo con ello el **quórum legal** para llevar a cabo la presente asamblea comunitaria y por válida la misma, toda vez que se ha constatado que la ciudadanía que asisten a esta asamblea han quedado debidamente registrados en el formato proporcionado para tal efecto. Acto seguido la autoridad de la localidad consulta si se requiere nombrar a un traductor, por lo que se acuerda que: \_\_\_\_\_

En seguida se propone a la Asamblea para su aprobación, el orden del día que consta de los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Instalación de la asamblea comunitaria por la autoridad de la localidad de dicho municipio.
- II. Nombramiento de los integrantes de la mesa de debates por la ciudadanía asistente.
- III. Desarrollo de la asamblea comunitaria.
  - Información de la forma en que se hará la votación, de conformidad con el método consuetudinario o el que hayan determinado, aplicado regularmente por la propia localidad.
  - Formulación de las propuestas que serán sometidas a consideración de la asamblea para elegir a sus representantes.
  - Elección de las ciudadanas y ciudadanos para representantes, con sus respectivos suplentes.
  - Conteo de la votación de la ciudadanía, por los escrutadores de la mesa de debates.
  - Registro de los resultados de la votación en el acta de asamblea y en el cartel de resultados.



- Firma del acta de asamblea y registro de resultados en el cartel correspondiente.

IV. Clausura de la asamblea comunitaria y publicación del cartel de resultados.

Consultada la ciudadanía asistente a la asamblea comunitaria por la autoridad respectiva, la mayoría de las y los ciudadanos aprueban el orden del día en los términos propuestos.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

En cuanto al **primer punto** del orden del día, la autoridad de la localidad procedió a instalar la asamblea comunitaria, constatando que se encuentran presentes la mayoría de las ciudadanas y ciudadanos integrantes de la comunidad y cerciorándose que ya no hay ciudadanas y ciudadanos formados para el registro, por lo que se procede a desahogar el orden del día.

En el **segundo punto** del orden del día, se solicitó a la ciudadanía que propusieran y determinaran quién integraría la mesa de debates, quedando conformada de la forma siguiente:

N/P	Nombre (s), Apellido paterno y materno	Cargo
1		Presidente/a
2		Secretario/a
3		Primer escrutador/a
4		Segundo escrutador/a
5		Tercer escrutador/a

Una vez que ha sido integrada la mesa de debates, la autoridad respectiva informa a la ciudadanía que a partir de ese momento quien dirige la asamblea es el presidente de la mesa de debates.

En el **tercer punto** del orden del día, el/la Presidente/a de la mesa de debates, comunicó a la ciudadanía asistente que el objetivo de la asamblea comunitaria es la elección y nombramiento de las y los ciudadanos que serán los representantes propietarios y suplentes de esta localidad, de conformidad con los Lineamientos mediante los cuales se reglamenta el modelo de elección e integración del órgano de gobierno municipal por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, validado por los comisarios, delegados y presidentes de colonia del referido municipio y aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante acuerdo 098/SO/29-11-2017.

Acto seguido, se informó a la ciudadanía que la votación se realizará de conformidad con el método que fue informado al Instituto Electoral con anterioridad, siendo este:

En seguida, se solicitó a los asistentes que formularan las propuestas que se sometieron a consideración de la asamblea para elegir a sus representantes. Una vez que se formularon las propuestas y el Secretario/a procedió a integrar la lista de hombres y mujeres que se sometió a la consideración de la asamblea, se pasó a registrar los resultados en la lista correspondiente, las cuales corren agregadas como anexo 1 (Lista de hombres) y anexo 2 (Lista de mujeres).



Seguidamente, y una vez que los integrantes de la mesa de debates analizaron y verificaron los resultados, el Secretario/a de la mesa de debates procedió a registrar los resultados en la presente acta y en el cartel de resultados, quedando de la forma siguiente:

**Propietario (Hombre)**

**Propietario (Mujer)**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Suplente (Hombre)**

**Suplente (Mujer)**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

En el **cuarto punto** del orden del día, se procedió con la clausura de la asamblea comunitaria; por lo que, al no haber otro punto en el orden del día, se da por concluida y valida la asamblea comunitaria y se levanta la presente acta, anexando a ella el registro de asistencias correspondiente, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho, firmando de conformidad los integrantes de la mesa de debates, y se procedió con la publicación de resultados colocando el cartel respectivo en el exterior del domicilio donde se llevó a cabo la asamblea.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 al 45 de los Lineamientos mediante los cuales se reglamenta el modelo de elección e integración del órgano de gobierno municipal por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el proceso electivo 2018.

**INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES**

C. \_\_\_\_\_  
**Presidente/a**

C. \_\_\_\_\_  
**Secretario/a**

C. \_\_\_\_\_  
**Primer Escrutador/a**

C. \_\_\_\_\_  
**Segundo Escrutador/a**

C. \_\_\_\_\_  
**Tercer Escrutador/a**

**Representante del Instituto Electoral y de  
Participación Ciudadana del Estado de Guerrero**

C. \_\_\_\_\_

